

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00418-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Se aprueba la liquidación del crédito que aparece a folios 60 a 66. No fue objetada y se ajusta a derecho. Si hubiere dineros para el proceso, entréguese a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, si tuviere poder para recibir, hasta la concurrencia de las liquidaciones efectuadas.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2596ff491b5c3c53bbe79954c9c66128f0cb8ce03a0342f698ddd26ccfb  
c0686**

Documento generado en 28/07/2020 07:43:27 a.m.